

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA TELDE

NORMAS DE CONVIVENCIA

La aplicación y, por tanto, las posibles medidas correctoras, se aplicarán a los distintos ámbitos dentro del horario escolar (desarrollo de las clases y actividades complementarias), a los servicios complementarios y actividades extraescolares y, en especial, cuando se produzcan conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudiciales. Sin que ello vaya en detrimento de la aplicación de la normativa específica, y las medidas correctoras, de estos servicios complementarios si así se considera necesario. En el RRI (Régimen de Reglamento Interno) se contemplan y especifican las normas y medidas aplicables para las familias que tengan conductas contrarias a la convivencia en el centro (poniendo especial énfasis a las que se refieren a cualquier tipo de intervención, de adultos no autorizados, hacia alumnado del colegio menor de edad)¹

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE <u>CARÁCTER LEVE</u>	MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS
NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.	
1. Actitud pasiva o negativa del alumno en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de planes de estudio.	<u>Medida</u>
2. Actitud pasiva o negativa del alumno ante las orientaciones del	<u>Si ocurre una vez:</u> diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno.

¹ Normativa de aplicación:

- [DECRETO 114/2011](#), de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.
- Reglamento de Régimen Interior del centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

profesorado. 3. Falta de respeto al derecho al estudio de sus compañeros: impedir o dificultar el trabajo de los compañeros. 4. Olvidar algún material necesario para el trabajo diario.	<u>Si ocurre dos o más veces:</u> Medida por escrito (parte de incidencia leve) al alumno. <u>Comunicación a la familia:</u> el profesor informará a la familia a través de la plataforma Esemia. El profesor informará al tutor y juntos, en caso de reincidencia, dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta. El material olvidado por los alumnos no será recogido en ningún caso en portería.
--	---

NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.

1. Falta injustificada a actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas programadas por el Centro. 2. Falta de interés y cooperación en las actividades educativas y de convivencia.	<u>Medida:</u> <u>Diálogo</u> por parte del tutor que facilite la reflexión del alumno. <u>Comunicación a la familia y a Jefatura:</u> el tutor informará a la Jefa de Estudios y a la familia a través de Esemia. <u>Si ocurre dos o más veces:</u> la Jefa de estudios mandará aviso escrito a la familia pidiendo la participación de los alumnos en este tipo de actividades.
--	---

NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.

1. Corrección en alguna/algunas de las normas de uniformidad	<u>Medida:</u> <u>Si ocurre una vez:</u> diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y <u>comunicación a la familia</u> (el tutor/a través de Esemia) <u>Si ocurre dos :</u> se registrará la incidencia leve por escrito (el tutor comunica a la familia por escrito) <u>Si ocurre más de dos veces:</u> se registrará la incidencia por escrito otra vez (el tutor comunica a la familia por escrito) <u>En caso de dos apercibimientos por escrito</u> el alumno permanecerá en la biblioteca del centro, bajo la supervisión de un profesor, durante el horario de recreo.
---	---

NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.

1. Falta injustificada de puntualidad.	<u>Medida:</u>
---	-----------------------

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

2. Falta injustificada de asistencia. Si la falta de asistencia o de impuntualidad injustificada coincide con una prueba escrita u oral, esta no se repetirá. Recogida de cualquier otro producto de evaluación: se seguirán las directrices del departamento/equipo educativo en estos casos, y siempre corresponde al alumno, en la etapa de Secundaria, ponerse al día.	<u>Diálogo</u> por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno. El tutor informará a la familia pidiendo colaboración en la asistencia y puntualidad del alumno al colegio. <u>*Al tercer retraso injustificado</u> el alumno permanecerá en la biblioteca del centro, bajo la supervisión de un profesor, durante el horario de recreo. Se informará a la familia mediante la plataforma Esemtia del tal hecho. <u>Menos de cuatro retrasos injustificados:</u> el tutor se pondrá en contacto con la familia para informarse de las causas y acordar soluciones. <u>Cuatro retrasos no justificados:</u> se le comunica a la Jefa de Estudios, previa intervención del tutor, que mandará apercibimiento a la familia por escrito pidiendo colaboración. <u>Tres faltas de retraso injustificadas</u> suponen una falta de asistencia injustificada. (Decreto 174/2018) <u>*Retrasos contabilizados mensualmente</u>
NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa	
1. Conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterada. 2. Conductas verbales o gestuales de carácter soez 3. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas que ocurran de manera puntual, contra los miembros de la Comunidad Educativa 4. Actos injustificados de cualquier índole que alteren levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro. 5. Traer y usar o tener conectados aparatos electrónicos de cualquier tipo en el Centro. 6. Tomar alimentos fuera del horario de recreo (sólidos o líquidos), y comer chicles o pipas durante toda la jornada escolar.	<u>Medida:</u> <u>Diálogo</u> por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El tutor informará a la familia. Llamada de atención si un móvil sonara una vez, en caso de sonar dos veces, se retirará el móvil hasta finalizar la jornada escolar. En caso de <u>uso indebido</u>, una primera vez, se le retirará hasta el final de la jornada escolar. En caso de reincidir se <u>le retirará al alumno el móvil</u> o aparato electrónico durante una semana.

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

		La Jefa de Estudios informará a la familia por escrito.
NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.		
1. Malas contestaciones (formas y tono), comentarios ofensivos, discriminatorios de cualquier tipo de manera aislada. 2. Una conducta disruptiva aislada siempre que no sea reiterativa.		<u>Medida:</u> <u>Diálogo</u> por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El profesor con el que sucede la incidencia informa al tutor y a la familia. El alumno <u>pedirá disculpas</u> en caso de malas contestaciones, comentarios ofensivos, etc.
NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro		
Causar por uso indebido y sin intencionalidad daños en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.		<u>Medida:</u> Diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El profesor con el que sucede la incidencia informa al tutor y a la familia.

Medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

Además de las medidas señaladas en cada uno de los apartados anteriores, el tutor y/o profesor, según corresponda, podrá aplicar una o varias siguientes medidas:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación al tutor y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario lectivo no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación durante uno o dos días del tiempo de recreo.
- j) Información a la Jefa de estudios, tras cuatro faltas de puntualidad a través de una notificación después de que el tutor haya informado y citado a la familia para tratar el caso. Si continuara la impuntualidad, Jefatura de Estudios, citará a la familia.
- k) Cualquier otra medida educativa que se estime oportuna y que no esté recogidas de manera explícita en este documento con fin de corregir la conducta

En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

medidas previstas, la gestión del conflicto se trasladará a la Jefatura de estudios. Revisar con decreto de convivencia

Las medidas a las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave se aplicarán en el plazo de 3 días lectivos y prescribirán al mes de cometida.
Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del Centro podrá delegar en el Equipo de gestión de la convivencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE	MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS
NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.	
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	El tutor solicitará entrevista con la familia para informar del comportamiento del alumno. <u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios que lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia.
NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.	
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios que lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta un máximo de dos tardes en horario de 15:00 a 18:00 h. Se informará a la familia por escrito.
NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.	
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios que lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

	escrito a la familia. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta un máximo de dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a la familia por escrito.
NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.	
1. Cuatro faltas injustificadas de asistencia a clase en el mes. 2. Salida no autorizada del Centro durante la jornada escolar. 3. Separación del grupo o ausencia no autorizada durante una actividad realizada fuera del Centro.	Se informará a la familia por escrito. <u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios que lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia. <u>Comunicación a la Administración.</u> Si la ausencia injustificada supera los cuatro días completos en un mes, se dará el debido parte a la Inspección Educativa y la Concejalía de Educación, Mujer y Distrito VI del Ayuntamiento de Telde. El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicarán para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.
NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.	
1. La comisión de tres faltas leves durante un mes. 2. Uso de cualquier aparato electrónico (móvil, cámara, smartwatch, etc.) para grabar imágenes o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa durante la jornada escolar dentro o fuera del centro. 3. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro educativo, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión. 4. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora General y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento.

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia. 6. Actos injustificados de cualquier índole que alteren de manera grave el normal desarrollo de las actividades del Centro. 7. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar, en el comedor o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia. 8. Fumar o vapear en cualquiera de las dependencias del colegio	El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes por escrito a la familia. (Decreto 14/2011)
NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.	
1. Reincidencia en falta leve. 2. Injurias u ofensas a los miembros de la Comunidad Educativa. 3. Grabación, publicación o difusión no autorizada de imágenes o vídeos de cualquier miembro de la comunidad educativa cuando ello resulte contrario al derecho de intimidad y no constituya una conducta que perjudique gravemente la convivencia. 4. Publicación de mensajes insultantes o vejatorios a través de redes sociales cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia. Para el punto 5: el alumno/os responsables tendrán que borrarlas de inmediato y dar los nombres de las personas a quienes pasaron las imágenes con el fin de que estos también las borren. Su colaboración será tenida en cuenta como atenuante, o como agravante en caso contrario. El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.
NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro	
Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa; así como la sustracción de las mismas.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia.
Además, se decidirá la manera de reparación del daño mediante compensación económica de gastos o mediante la realización de tareas durante el tiempo necesario. Si no se repara el daño se considerará una falta muy grave.

Medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- c) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- d) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- g) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- h) Realización fuera o dentro del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como forma de reparar el daño causado (debe ser aceptada por los representantes del alumno)

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo CC BY-NC-ND 4.0

- i) Proceso de mediación entre las partes.
Cualquier otra medida educativa que se estime oportuna y que no esté recogidas de manera explícita en este documento con fin de corregir la
- j) conducta.
Si existen agravantes:

- 1. Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.**
2. Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
3. Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
4. Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

[NORMAS DE CONVIVENCIA](#) [COLEGIO MARÍA AUXILIADORA](#) está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

Las medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia se aplicarán en un máximo de 5 días y prescriben a los 2 meses

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia

CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO		MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS
NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.		
La comisión de tres faltas graves trimestre	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)	
NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.		
1. La comisión de tres faltas graves durante trimestre. 2. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué	

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

órganos de gobiernos del centro o el profesorado en ejercicio de sus funciones.	medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)
NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.	
La comisión de tres faltas graves durante trimestre	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)
NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa	
1. La comisión de tres faltas graves durante el trimestre. 2. Consumir o vender cualquier tipo de droga o incitar a otros compañeros a su consumo 3. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro. 4. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.	
1. La comisión de dos faltas graves durante el trimestre. 2. Injurias u ofensas públicas a un profesor. 3. La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la incitación a hacerlo. 4. Amenazas graves y difamaciones, con publicidad intencionada. 5. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios audio visuales. 6. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones. 7. Utilización indebida (manipulación, exposición, intercambio...) de imágenes o audios grabadas en el centro en las que se muestre a cualquier miembro de la comunidad educativa. Así como mostrar dichas imágenes en medio público (en cualquier plataforma de Internet) o privado, sin autorización expresa de las personas y de la dirección titular del centro. 8. Publicar o difundir imágenes, vídeos y/o audios grabados en el centro sin consentimiento expreso e inequívoco para subir, exhibir o compartir de las personas implicadas. 9. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa en el caso de agresiones o conductas inapropiadas. 10. La incitación a cometer actos perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa 11. La suplantación de personalidad en los actos de la vida docente: falsificación de firmas y notificaciones oficiales de cualquier tipo a través de cualquiera de los canales de comunicación. 12. Sustracción de documentos de cualquier tipo. 13. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en los bienes de los miembros de la comunidad educativa, al personal del centro, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo. 14. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, físicas, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas. 15. El acoso escolar. 16. Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo CC BY-NC-ND 4.0

atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro	
1. La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso. 2. Deterioro causado intencionadamente de las dependencias Centro, de los recursos materiales y didácticos del mismo, o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medida o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto 114/2011)

Medidas educativas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

ANEXO NORMAS CONVIVENCIA CON RESPECTO AL PIT (Proyecto de Inmersión Tecnológica)

Normas de uso del dispositivo:

- El dispositivo deberá estar debidamente identificado, para ello se cumplimentará la etiqueta que se ha proporcionado con los datos del alumno y se colocará en la parte trasera del iPad. Por ningún motivo deberá quitarse esta etiqueta de la tablet.
- Se deben seguir las recomendaciones de uso del cargador de batería para evitar deterioros en el cable de conexión. Si se produjeran y fueran debidos al mal uso, el seguro no se hará responsable de la reposición. Así mismo, cualquier accesorio que se adquiera: cascos, lápiz electrónico o cualquier otro, no estará cubierto por la garantía del iPad. El colegio no se hará responsable de la desaparición ni el daño causado en los dispositivos que no se hayan solicitado.
- Es responsabilidad del alumno que cada mañana el dispositivo esté completamente cargado, garantizando así la carga de batería para poder trabajar durante la jornada escolar.
- Si el iPad se olvida en casa o se queda sin batería, será considerado como una falta leve a las normas y el alumno deberá completar en casa, por la tarde, todo lo que no haya podido realizar durante la mañana. El iPad olvidado por los alumnos no será recogido en ningún caso en portería.
- Cualquier incidencia intencionada o producida por un uso incorrecto del iPad, propio o ajeno, será motivo para aplicar las normas de convivencia respecto al material y las sanciones correspondientes a la falta cometida.
- No está permitido el uso de auriculares inalámbricos en los cursos de primaria y en 1º y 2º ESO.
- Los dispositivos solo se usarán con fines educativos, permitiéndose la conexión a Internet bajo criterio del profesor.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE

1. Conectarse sin permiso	<u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El tutor informará a la familia. Tras un primer aviso, se le retirará el dispositivo hasta el final de la jornada escolar.
2. No tener batería u olvidar el dispositivo en casa	
3. Cargar el dispositivo en el colegio si autorización expresa de un profesor	

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

4. Usar los dispositivos sin permiso. 5. Utilizar el dispositivo de un compañero sin autorización del profesor. 6. Hacer fotografías sin autorización. 7. Usar aplicaciones diferentes a las que pide el profesor en ese momento. 8. Causar por uso indebido daños a un dispositivo.	- Retirada del iPad hasta finalización de la jornada escolar - Obligación de realización de realizar el trabajo hecho en la jornada escolar en casa. - Borrado de imágenes tomadas sin autorización y petición de disculpas a los implicados. - Bloqueo de App por un periodo no superior a tres días lectivos.
--	--

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE

1. Acumulación de faltas leves durante el trimestre. 2. Desbloquear el iPad sin permiso, apagándolo o activando el modo avión con el fin de evitar su monitorización. 3. Uso indebido del dispositivo propio o ajeno. 4. Hacer fotografías sin fines académicos y sin autorización explícita del profesor. 5. Hacer grabaciones sin fines educativos y no autorizadas por el profesor. 6. Publicación de cualquier imagen o vídeo en Internet sin fines académicos y sin autorización. 7. Grabar imágenes con el iPad de cualquier miembro de la comunidad educativa durante la jornada escolar dentro y fuera del centro sin autorización expresa de un profesor y con conocimiento de la dirección del centro. 8. Causar por uso indebido daños graves en los iPads.	<u>Amonestación.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a la familia. El alumno/os responsables tendrán que borrar las imágenes o grabaciones de inmediato y dar los nombres de las personas a quienes las pasaron con el fin de que estos también las borren. Su colaboración será tenida en cuenta como atenuante, o como agravante en caso contrario. El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medida o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.
---	--

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo [CC BY-NC-ND 4.0](#)

CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	
1. Acumulación de tres faltas graves durante el mismo curso 2. Deterioro causado intencionadamente de algún dispositivo. 3. Apropiación indebida de algún aparato. 4. Publicación en Internet o redes sociales de fotos o grabaciones realizadas dentro del recinto escolar. 5. Grabar con alguno de los dispositivos imágenes o audios donde se incite a la violencia o se veje a algún miembro de la comunidad educativa y/o publicar su contenido en redes sociales o Internet. 6. Utilización indebida (manipulación, exposición, intercambio...) de imágenes o audios grabadas en el centro en las que se muestre a cualquier miembro de la comunidad educativa; así como mostrar dichas imágenes/audios en medio público (en cualquier plataforma de Internet) o privado, sin autorización expresa de las personas y de la dirección titular del centro. 7. Daños intencionados o sustracción del iPad de otros miembros de la comunidad educativa	<u>Amonestación.</u> El tutor informará a la Jefa de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. La Jefa de Estudios lo comunicará a la Directora Titular y hará apercibimiento por escrito a la familia solicitándole audiencia. En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medida o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes. (Decreto)

Como medida educativa se podrá poner cualquiera de las estipuladas ante las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o muy grave y que aparecen con anterioridad en este documento.

Medidas educativas específicas con respecto al mal uso de los iPads

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo CC BY-NC-ND 4.0

- Bloqueo de funciones o Apps específicas del iPad que pueden ir de tres días al trimestre completo.
- Uso del iPad limitado a la jornada escolar entre dos días y lo que resta de curso: El alumno dejará el iPad en la jefatura de estudios a las dos de la tarde y lo recogerá a las ocho de la mañana
- Retirada del iPad por un periodo de entre dos y veinte días: el iPad será custodiado por la jefatura de estudios.
- Inhabilitación para proseguir en el PIT.
- Pago de daños propios o ajenos ocasionados en un iPad, incluida la reposición del dispositivo.
- Cualquier otra medida educativa que se estime oportuna y que no esté recogidas de manera explícita en este documento con fin de corregir la conducta.

La alegría de crecer juntos



NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA está licenciada bajo CC BY-NC-ND 4.0